

## Turno de Expediente a Ponencia

**Expediente: TEECH/JI/023/2018.**

**Actor: José Francisco González González.**

**Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.**

**Acuerdo de Turno:**

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiocho de febrero de dos mil dieciocho.**-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General este Órgano Colegiado, con el informe circunstanciado de veintitrés de los corrientes, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de quince fojas útiles, y anexos que acompaña descritos en la razón del oficial de partes que obra al frente de la primera foja del libelo mencionado, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 101, 295, 296, 298, 301, numeral 1, fracción II, 393 y 396, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado; se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el oficio sin número, de fecha veinte y recibido por el Oficial de partes de este Tribunal el día de hoy, a las once horas con cincuenta y seis minutos, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; por medio del cual, rinde Informe Circunstanciado, contenido en quince fojas útiles, relativo al Juicio de Inconformidad, promovido por el ciudadano José Francisco González González, en su calidad de Representante de Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, en contra del: *"ILEGAL INCUMPLIMIENTO AL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA, identificado con la clave IEPC/CG-A/012/2018, mismo que ordena, de acuerdo a derecho en su resolutivos primero y segundo, que a mi representado le corresponde la ministración de recurso publico mensual*

por la cantidad de \$283,998.27, y que el día 16 de Febrero de 2018, solo nos fue ministrada la cantidad de \$100,800.00 correspondiente al mes de enero de 2018 y la misma cantidad para el mes de febrero de 2018, lo que da un total del 35.49% de lo que establece la constitución federal, local, leyes generales y el mismo código de elecciones y participación ciudadana.”(sic); y anexos que lo acompañan descritos en la razón del oficial de partes que obra al frente de la primera foja del libelo mencionado, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, fórmese expediente con el número **TEECH/JI/023/2018** que le corresponde; regístrese en el Libro de Gobierno, así mismo, avóquese al conocimiento del **Juicio de Inconformidad** en cita, y remítase a la ponencia de la **Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, numeral 1, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese por estrados y cúmplase.**----- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----**Rubricas.**